

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 05/2019

Mendoza, 10 de abril de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. CARLOS DE CASAS

Dr. PABLO CIVIT

Dr. CHRISTIAN BERTONA

Sr. GABRIEL ESCUDERO

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 49298

Sr. MARGUERETTAZ FEDERICO

D.N.I. 32.019.798

CLUB: BANCO R.C.

División: PRIMERA

Disputado el día 06/04/2019

BANCO R.C. c/ HUAZIHUL R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 08/04/2019 hasta el día 13/05/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño en el rostro, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9,12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 63519

Sr. OTEGUI XAVIER

D.N.I. 44.308.574

CLUB: MENDOZA R.C.

División: M 17

Disputado el día 06/04/2019

MENDOZA R.C. c/ LOS TORDOS R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 08/04/2019 hasta el día 06/05/2019**, considerando que su accionar, patear a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 63494

Sr. ROO FERMIN

CLUB: C.P.B.M.

Disputado el día 06/04/2019

D.N.I. 41.660.123

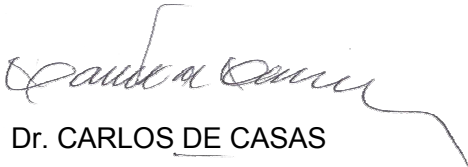
División: INTERMEDIA

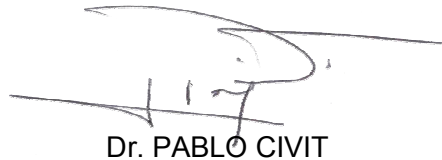
C.P.B.M. c/ PEUMAYEN R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve (considerando lo informado por el árbitro y las facultades otorgadas por el art. 20 del Reglamento de Disciplina), aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de UNA (01) FECHA, desde el día 08/04/2019 hasta el día 15/04/2019**, considerando que su accionar, tackle a un oponente sin posesión de la pelota, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9,12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

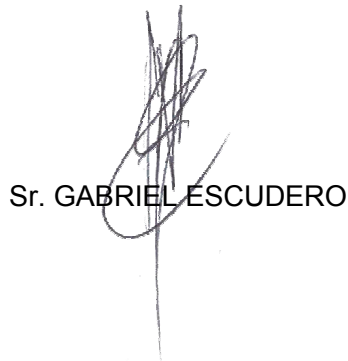
Se resuelve:

1°) Considerando que se han cumplido las fechas de sanción impuestas al jugador **Leandro Cattai, DNI 41.645.447**, del Club Belgrano Rugby, impuesta en el Acta n° 22/2018, se resuelve dar por cumplida la sanción.


Dr. CARLOS DE CASAS


Dr. PABLO CIVIT


Dr. CHRISTIAN BERTONA


Sr. GABRIEL ESCUDERO